PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 132.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 18/2013 "ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS ELECTRICOS" IDN° 256.939.

CIUDAD DEL ESTE, 29 de Agosto de 2.013.-

VISTO: El informe del Comité Evaluador de fecha 14 de agosto del cte. y;

CONSIDERANDO:

QUE, la apertura de sobres prevista inicialmente para el 29 de julio y prorrogado en virtud al Art. 1° de la Resolución N° 805/9 de la DNCP, por lo que fueron cursadas nuevamente invitaciones a las empresas: ELECTRO PARANA S.R.L., FERRETRIA INDUSTRIAL S.R.L., COMERCIAL BARUA, GOLDEN TRADE S.R.L., PIRO'YSA S.R.L. – LUMICORP, EMPORIO S.A., EMCOM S.R.L. y FERRETERIA INTERNACIONAL S.R.L. de los cuales se ha presentado únicamente la primera empresa citada precedentemente, se deja constancia a que a COMERCIAL BARUA la invitación se ha cursado una sola vez. ———————————————————

QUE, el mencionado dictamen expresa: "*...Se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de la oferta presentada en el marco del presente llamado, así mismo, en este análisis, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si la empresa oferente, posee la calificación y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución; y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 34 inc. c"...**por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* Además se ha comprobado que la Unidad Operativa de Contrataciones de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná ha agotado las instancias y cumplido con todos los plazos establecidos, y en cuanto al **Margen de Preferencia**, no se aplica en este llamado, puesto que la empresa no ha presentado la certificación de producción nacional expedida por el MIC. El Comité de Evaluación conformado para el llamado Contratación Directa N° **18/2013 para "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ELECTRICOS, IDN° 256.939** Rubro 340, emite la recomendación de adjudicación a la empresa: **Electro Paraná SRL.**, considerando que su oferta cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la normativa legal que rige la materia, justificándose plenamente la adjudicación por el monto de G. **8.796.440 (guaraníes ocho millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta)** ya que es la única oferta en los ítems 1 al 15.--

QUE, el dictamen sigue expresando: *la recomendación de disminución en la cantidad a ser adquirida en los ítems 5 – Manguera con luces navideñas y 13 Cable 2 x 2 tipo taller a fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria.*———————————————————

QUE, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... **c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 34".*———————————————————

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."*———————————————————

Ing. N. Almada de Couchonnal
Miembro del Consejo
C. J. Alto Paraná

Abg. María del Rocío Gossen Terre
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 10.480/13, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° DISMINUIR, las cantidades a adquirir a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria:

Item	Descripción	Cantidad	Disminución solicitada	Cantidad a Adquirir
5	Manguera con luces navideñas	12	10	2
13	Cable 2 x 2 tipo taller	3	2	1

Artículo 2°: ADJUDICAR, el Llamado a Contratación Directa N° 18/2013 - Adquisición de Materiales e Insumos Eléctricos, IDN° 256.939, a la empresa ***"ELECTRO PARANA S.R.L."***, conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Toma para teléfono externo	30	3.000	90.000
2	Pilas rectangulares de 9 volt.	60	15.000	900.000
3	Pila alcalina Grande	50	21.369	1.068.450
4	Pila Alcalina Fina	30	4.328	129.840
5	Manguera con luces navideñas	2	709.000	1.418.000
6	Llave termo magnética trifásica	20	22.390	447.800
7	Cinta Aisladora Grande	50	4.832	241.600
8	Canaletas para cable	50	5.597	279.850
9	Cable UTP RJ 45 para cableado de sistema informático	4	335.500	1.342.000
10	Cable cordón	3	153.800	461.400
11	Cable para conexión eléctrica de 4mm por rollo	4	217.600	870.400
12	Cable para conexión eléctrica de 2mm por rollo	3	116.800	350.400
13	Cable 2 x 2 tipo taller	1	417.200	417.200
14	Arrancadores	50	1.590	79.500
15	Tubos Fluorescentes de 40 W	200	3.500	700.000
			Totales	8.796.440

Artículo 3° DESIGNAR, al Lic. Edilberto Avalos, como Fiscal de Contrato para la presente adjudicación.

Artículo 4° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arria, Encargado de la U.O.C. y por consiguiente, **AUTORIZAR,** a la Presidenta la suscripción del mismo.

Artículo 5° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 3-10 - Bienes de Consumo de Oficina e Insumos - Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

Artículo 6° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.

Pedro N. Olmedo de Cauchemal
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abg. María del Rocío Gossen Terre
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Carlos A. Arria D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná
24/07/2013

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraná